

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO "MUNDIAL GAES Argentina 2026"**

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Nombre del concurso: La promoción denominada "Mundial GAES Argentina 2026" (en adelante, el "Concurso").

**RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:** GAES S.A, C.U.I.T: 33-70086410-9, con domicilio en la calle 25 de mayo número 487, Buenos Aires Argentina, representada legalmente por don Tomás Crisóstomo Ulloa (pasaporte número F35610075).

**COBERTURA DE LA PROMOCIÓN:** Ámbito Geográfico: Válido exclusivamente en el territorio de la República Argentina.

Canales Habilitados: Aplica con exclusividad para la modalidad de venta privada y transacciones en tiendas propias de GAES. Quedan expresamente fuera de la promoción los esquemas de franquicias o distribuidores externos no propios.

**MODALIDAD:** El Concurso es una promoción comercial de modalidad directa basada en el cumplimiento de hitos operativos de entrega. Los clientes participan mediante un esquema acumulativo por fechas de corte asociadas cronológicamente a los partidos del torneo, donde ingresan a los sorteos por el simple hecho de concretar la compra y el retiro efectivo de sus dispositivos dentro de los plazos indicados.

**SEGUNDO: VIGENCIA:** La presente promoción comercial, denominada "Mundial GAES Argentina 2026", tendrá una vigencia total e improrrogable que comprende del 1 de junio de 2026 al 25 de junio de 2026. Para efectos operativos, de administración de bases de datos y asignación de participantes para cada uno de los sorteos, la vigencia se segmentará estrictamente de acuerdo con las fechas límite de corte asociadas a los partidos:

- a. Periodo de Sorteo 1 (Partido 1): Del 1 de junio al corte del 14 de junio de 2026.
- b. Periodo de Sorteo 2 (Partido 2): Del 15 de junio al corte del 20 de junio de 2026.
- c. Periodo de Sorteo 3 (Partido 3): Del 21 de junio al corte del 25 de junio de 2026.

Las transacciones o entregas cuyos retiros de audífonos queden registrados fuera de los días hábiles correspondientes al periodo global estipulado no serán contabilizadas para el ingreso a las tómbolas de los sorteos.

El Concurso tiene por finalidad e incentivo principal optimizar el flujo operativo, acelerar los procesos logísticos de entrega y acelerar los retiros efectivos de los audífonos por parte de los compradores.

**TERCERO PARTICIPANTES:** Podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años que residan legalmente en la República Argentina, adquieran sus dispositivos de manera particular en las tiendas elegibles y cumplan con la condición de retiro dentro de la vigencia.

Asimismo, la intermediación de las ventas está extendida y habilitada para los Agentes de Venta registrados por el Organizador, el cual cuenta actualmente con una base formal consolidada de sesenta y ocho (68) agentes vigentes autorizados.

Restricciones de participación: Solo será elegible la venta privada y la realizada en tiendas propias de GAES. No participará ninguna franquicia de la marca, canal de distribución indirecto ni transacciones cuyos retiros de productos se efectúen fuera de los límites del plazo estipulado.

**CUARTA MECÁNICA DEL CONCURSO Y DINÁMICA DE JUEGO:** El concurso se desarrollará bajo un formato de sorteos periódicos acumulativos vinculados a las fechas de participación de la fase de grupos en el torneo mundial, estructurado de la siguiente manera:

- a. **Dinámica del Reto:** Los clientes ingresarán de manera automática a la base de datos de los concursos comerciales siempre y cuando realicen el retiro efectivo de sus audífonos dentro de las fechas límite detalladas en el cronograma oficial.
- b. **Estructura de los Sorteos:** Se realizarán un total de tres (3) sorteos individuales a lo largo de la vigencia de la Promoción. Cada sorteo se ejecutará exactamente dos (2) días antes de la fecha programada para cada partido de la fase de grupos (la cual comprende del 1 al 30 de junio de 2026), bajo el siguiente esquema oficial:
  - Sorteo 1 (Asociado a Partido 1 del 16 de junio): Fecha límite de corte y realización del sorteo el 14 de junio de 2026.
  - Sorteo 2 (Asociado a Partido 2 del 22 de junio): Fecha límite de corte y realización del sorteo el 20 de junio de 2026.
  - Sorteo 3 (Asociado a Partido 3 del 27 de junio): Fecha límite de corte y realización del sorteo el 25 de junio de 2026.

**Criterio de Participación Continuada:** Las personas que retiren sus audífonos entre la fecha de inicio y la de finalización señaladas entran a todos los concursos que queden vigentes. Una vez que un participante resulta ganador de un premio, queda excluido de las bases de datos de los sorteos posteriores para garantizar la equidad del proceso.

**Monitoreo y Evaluación:** La auditoría de las fechas de retiro de audífonos y la correcta asignación de los folios de participación se realizará de forma estricta por el equipo comercial del Organizador en Argentina, oficializando a los ganadores en las fechas correspondientes y publicando los resultados de manera transparente.

**QUINTA PREMIOS E INCENTIVOS:** Al concluir los plazos y validarse los datos comerciales de retiro, el Organizador procederá a adjudicar los incentivos asignados a la promoción. La asignación consta de un total de tres (3) premios físicos distribuidos a razón de un (1) premio por cada hito de sorteo realizado:

- Premio por Concurso: Un (1) televisor con pantalla de 50" pulgadas para el ganador de cada jornada de sorteo (Sorteo 1, Sorteo 2 y Sorteo 3).

**Condiciones generales y restricciones de los premios:** Carácter Personal e Intransferible: El derecho a la asignación de la pantalla de 50" es estrictamente personal del cliente titular registrado en la orden de compra y retiro. En ninguna circunstancia podrá transferirse el premio a terceros.

**Prohibición de Canje:** Los incentivos físicos en especie no son reembolsables, no pueden ser negociados, comercializados, ni serán sustituidos por dinero en efectivo, notas de crédito, descuentos ni por ningún otro bien o servicio ajeno a lo estipulado.

**Especificaciones de Marcas y Modelos:** Las marcas, especificaciones técnicas adicionales y modelos de los televisores de 50" serán determinados exclusivamente por el Organizador conforme a la disponibilidad del mercado local al momento de su adquisición.

**SEXTA RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIONES:** El Organizador y sus empresas filiales en Argentina quedan exentas de cualquier responsabilidad por daños, perjuicios, accidentes o pérdidas físicas que pudieran sufrir los participantes galardonados o terceras personas con motivo del uso, instalación, transportación o disfrute de los premios en especie otorgados (pantallas de 50").

**Garantía de los Productos:** La responsabilidad de la organización se limita única y exclusivamente a la entrega de las pantallas de 50" adjudicadas. Cualquier falla de fábrica, defecto de calidad o reclamación técnica sobre los artículos deberá ser tramitada directamente por el ganador ante el fabricante o proveedor autorizado, bajo las pólizas de garantía estándar provistas por la marca del televisor.

**Modificaciones a la Dinámica:** El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o prorrogar las fechas o la mecánica del concurso descritas en este documento por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cualquier ajuste será comunicado de manera oportuna a través de los canales de difusión oficiales del Organizador.

**SÉPTIMA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 de la República Argentina, sus normas complementarias y reglamentarias, los datos personales, de contacto y registros de compra recabados con motivo de este concurso serán tratados de forma confidencial.

**Finalidades del Tratamiento:** Los datos recolectados serán utilizados para las siguientes finalidades legítimas: gestión del concurso, contacto directo con los ganadores y la logística de asignación y entrega física de los televisores de 50". Asimismo, los participantes autorizan de manera expresa y gratuita al Organizador a difundir sus nombres e imágenes en medios de difusión con fines institucionales y publicitarios por un periodo de doce (12) meses desde la entrega del premio.

**Derechos de los Titulares:** Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión ante el Organizador. Se informa que la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) es el órgano de control de la Ley N° 25.326

**OCTAVA LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Para todo lo no previsto en las presentes bases, o para la interpretación de estas, este concurso se regirá estrictamente bajo las leyes vigentes aplicables en la República Argentina.

Jurisdicción y Competencia: Toda controversia que pudiera derivarse de la interpretación, validez o ejecución de estas bases se someterá en primera instancia a la resolución de buena fe por las partes. De no llegarse a un acuerdo, se someten de manera expresa a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios Comerciales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), renunciando a cualquier otro fuero que por derecho pudiera corresponderles.